



ORDEN DEL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE EUSKADI

El Departamento de Turismo, Comercio y Consumo va a proceder a la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de crear el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi que sustituya al actual Censo de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi, regulado por el Decreto 148/1997, de 17 de junio, y modificado por el Decreto 184/2015, de 6 de octubre.

El artículo 11 de la ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General establece que el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la disposición de carácter general recabará en consulta pública, con un carácter previo a la redacción de las propuestas de textos jurídicos normativos, la opinión en la sociedad de la ciudadanía. Esta consulta previa se integra en la fase de preparación de la disposición de carácter general.

Por su parte, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, en cuanto a recabar en consulta pública y con un carácter previo a la elaboración de un proyecto de disposición normativa de carácter general, la consulta debe referirse a los siguientes aspectos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de aprobar la norma
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Por todo ello, se establece un plazo de veinte días hábiles para que las instituciones afectadas, la ciudadanía y sus entidades presenten todas aquellas sugerencias y observaciones que estimen convenientes. Se efectúa con carácter previo a la elaboración de la norma y dentro de la fase de iniciación regulada en el artículo 11 de la Ley 6/2022 anteriormente citada.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo,

DISPONGO

Primero. Someter a trámite de consulta previa, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de una disposición de carácter general que crea el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi.

Segundo. La ciudadanía y entidades e instituciones afectadas por la norma que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a esta orden en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad autónoma de Euskadi.

Tercero. Aprobar el Anexo a esta Orden con la información necesaria para que la ciudadanía pueda pronunciarse sobre la iniciativa.

FDO. JAVIER HURTADO DOMINGUEZ
CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO

1. Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

El objetivo y finalidad de este proyecto de decreto es crear el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El consejo de Gobierno aprobó en septiembre de 2023 la Estrategia de Turismo y Comercio 2030, destacando como una de sus claves estratégicas generar un marco jurídico actualizado (ley, decretos, reglamentos...) que recoja y responda a la realidad sectorial y socioeconómica de hoy; favoreciendo la adecuada ordenación y estructuración del sector. Asimismo, una de las líneas estratégicas es la gobernanza del sector comercial en el que destaca la necesaria colaboración público-privada.

3. Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar

El objetivo de este proyecto de decreto de creación del Registro de Asociaciones de Comerciantes de Euskadi es sustituir al actual Censo de Asociaciones de Comerciantes regulado en el año 1998 y que presenta notables carencias, para disponer de una información actualizada y veraz que sirva de base para la obtención de indicadores objetivos que permitan realizar una política de fomento del asociacionismo comercial adecuada a la realidad de este y sirva de base a una óptima colaboración público-privada.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este proyecto de decreto se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas.